



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 091 -2021-GRLL-GOB/PECH

Trujillo,

VISTO: el Oficio N° 148-2021-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 28.04.2021, relacionado con la certificación presupuestal para el Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica para la adquisición de Cemento Portland Tipo I, y el proveído recaído en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Informe N° 007-2021-GRLL-GOB/PECH-07.MIHM-ILC, de fecha 08.03.2021, el Ing. Ilich Yasir Lopez Camones, Ingeniero II se dirige a la Subgerencia de Operación y Mantenimiento informando que con la finalidad de ejecutar las actividades de Reparación y/o reposición de estructuras de concreto programadas en el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica Mayor Año 2021, es necesario la adquisición de Cemento PORTLAND tipo I x 42.5 kg, por lo que se ha programado en el PAC 2021 el proceso respectivo para su adquisición; de modo que, a través del presente se solicita se inicie su proceso de adquisición según detalle de las Especificaciones Técnicas y hoja SIGA respectiva que se adjuntan.

Que, refiere que dicho requerimiento se encuentra programado en el PAAC 2021 con el número 43-2021, tipo de proceso Subasta Inversa Electrónica y sistema de precios unitarios de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado. El gasto será afectado al presupuesto OyM Meta 014 Operación y Mantenimiento Infraestructura Hidráulica – Maquinaria Pesada, específica de gasto 2.6.8.1.4.2 "Gasto por la compra de bienes", actividad POI 2021 "Mantenimiento del Sistema Hidráulico Chavimochic";

Que, mediante Informe N° 073-2021-GRLL-GOB/PECH-03-CMQ, de fecha 30.03.2021, el Jefe de la División de Acondicionamiento Territorial, de la Subgerencia de Gestión de Tierras, solicita la adquisición de 400 bolsas de Cemento Portland Tipo I x 42.5 kg, a afectarse en la partida 2.6.8.1.4.2 según la programación de entrega en cuadro que adjunta. Manifiesta que en el Cuadro de Necesidades 2021 de la División de Acondicionamiento Territorial, no ha sido considerada dicha adquisición por lo que no está incluida en el presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal año 2021, sin embargo, se ha considerado dentro de los requerimientos necesarios para el presente año que deben ser incluidos para ser financiados con el saldo de balance 2020;

Que, mediante Informe N° 027-2021-GRLL-GOB/PECH-06.4.CPAT-LMI, de fecha 08.04.2021, el Área de Control Patrimonial manifiesta que dentro del cuadro de necesidades (CN) para el 2021 se ha considerado la adquisición de 08 bolsas de cemento, cuya previsión se ha solicitado con motivo de la reformulación de CN 2021. Luego de haber coordinado con el Área de Servicios Generales, respecto al apoyo que brindará para el mantenimiento y reparación del sistema de redes de aguas residuales del Área de Control Patrimonial, solicita que este requerimiento de ocho (08) bolsas de cemento se considere en el consolidado que viene realizando.



Que, mediante Informe N° 016-2021-GRLL-GOB/PECH-06.4.ADQ, de fecha 22.04.2021, el Responsable de Adquisiciones se dirige a la Jefatura de Abastecimientos y Servicios Generales informando que se encuentra programado en el Plan Anual de Contrataciones del P.E.CHAVIMOCHIC para el presente ejercicio 2021, el procedimiento de selección: Subasta Inversa Electrónica para el "Suministro de Cemento Portland Tipo I" con un valor estimado de S/ 87,786.67. Manifiesta que habiéndose efectuado los respectivos requerimientos por las áreas usuarias, se ha realizado la indagación en el mercado, determinando un valor estimado de la contratación de S/60,922.40. Solicita se tramite la certificación correspondiente y se eleve al funcionario competente para su aprobación, así como la designación del Órgano a cargo del procedimiento de selección, según lo establecido en el artículo 43° del RLCE;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 28.04.2021, la Oficina de Planificación informa que el requerimiento formulado está siendo priorizado y cuenta con previsión presupuestal, de acuerdo al detalle que indica, precisando que en el SIAF SP se ha aprobado la Certificación Presupuestal N° 365, para el trámite correspondiente, recomendando que se cuente con la Buena Pro consentida, de ser el caso, se informe para la rebaja correspondiente;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, para convocar un procedimiento de selección, se debe contar entre otros, con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el indicado Reglamento;

Que, en concordancia con lo señalado, el numeral 42.1, del artículo 42° del acotado Reglamento, prevé que el órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda; precisando el numeral 42.3 que dicho Órgano es el encargado de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna, señalando el contenido del mismo;

Que, de acuerdo a lo previsto en numeral 43.3 del artículo 43° del Reglamento, en la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario; precisando el artículo 44° lo relativo a la designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del citado comité de selección; En relación al monto de la contratación, el artículo 32° del TUO ha establecido que en el caso de bienes y servicios distintos a la consultoría de obras se establecerá un valor estimado; el mismo que tiene la condición de reservado;

Estando a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; aprobados por Ley N° 30225 y Decreto Supremo N° 350-2015-EF, respectivamente; y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;



SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar, el Expediente Administrativo de Contratación del proceso de Subasta Inversa Electrónica "Adquisición de Cemento Portland Tipo 1, a precios del mes de abril 2021; con cargo al SIAF – SP - C.P. N° 365, de acuerdo al siguiente detalle:

Meta	Meta SIAF 2021	Importe S/	Fie. Fto.
Dirección Técnica, Supervisión y Administración	007	202.40	RDR
Saneamiento Físico Legal	009	10.120.00	
OYM – Infraestructura Mayor de Riego y maquinaria pesada	014	50.600.00	
TOTAL S/		60.922.40	

SEGUNDO.- Designar al Comité de Selección que tendrá a su cargo el Proceso de Subasta Inversa Electrónica, el mismo que estará conformado por los siguientes trabajadores:

TITULARES:

- | | |
|----------------------------------|------------|
| ✓ Ing. Ilich Yasir López Camones | Presidente |
| ✓ Ing. Carlos Monja Quevedo | Miembro |
| ✓ Sr. Paola Obeso Ríos | Miembro |

SUPLENTE:

- | | |
|------------------------------|------------|
| ✓ Sr. Antonio Mendoza Flores | Presidente |
| ✓ Arq. Susana Ahón Vargas | Miembro |
| ✓ Sr. Jorge Bocanegra Vaella | Miembro |

TERCERO.- Conjuntamente con la notificación de la presente Resolución, se entregará al Presidente del Comité de Selección designado en el artículo precedente, el Expediente de Contratación, dejando en su lugar copia autenticada del mismo.

CUARTO.- Hágase de conocimiento del Comité de Selección, Subgerencia de Operación y Mantenimiento, Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica, Subgerencia de Gestión de Tierras, Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y, del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


ING. EDILBERTO NOE NIQUE ALARCÓN PH. D.
 GERENTE



